I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2926 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ÁGUILAS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	05/06/2022	05/12/2022
BENIEL	TASA DE MERCADO SEMANAL	JUNIO 2022	05/06/2022	05/08/2022
LA UNIÓN	GUARDERIA	JUNIO 2022	05/06/2022	05/07/2022
MAZARRÓN	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	05/06/2022	07/11/2022
SANTOMERA	TASA DE MERCADO SEMANAL	MAYO 2022	05/06/2022	05/08/2022
SANTOMERA	TASA DE OVP MESAS Y SILLAS	MAYO 2022	05/06/2022	05/08/2022
CARAVACA DE LA CRUZ	TASA DE VADOS	2022	05/06/2022	05/10/2022
CARAVACA DE LA CRUZ	COTOS DE CAZA	2022	05/06/2022	05/10/2022

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún

sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web https://agenciatributaria.carm.es, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio	
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)	
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)	
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)	
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)	
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)	
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)	
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)	
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	
Campos del Río	Calle Virgen del Carmen, 3 (30191)	
Cehegin	C/López Chicherri, 8 (30430)	
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)	
Fortuna	Avenida Juan Carlos I, Edif. De la Juventud (30620)	
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)	
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)	
Lorca	Calle Diego Pallares Pacha S/N - Lorca (30800)	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)	
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)	
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)	
Yecla	Calle Epifanio Ibañez, 2 - Yecla (30510)	

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web https://agenciatributaria.carm.es, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Página 17793

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 26 de mayo de 2022.—El Jefe de Servicio de Recaudación (P.S. del titular del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria Región de Murcia de 7 de febrero de 2022), Eduardo José Prieto Giménez.



www.borm.es